

## **Día Internacional de la Memoria Trans**

El **Día Internacional de la Memoria Transexual**, en inglés *Transgender Day of Remembrance* (TDoR), que se celebra anualmente el **20 de noviembre**, es un día dedicado a la memoria de aquellas personas que han sido asesinadas víctimas de la transfobia, el odio y el miedo a las personas trans, así como para recordar la violencia continua que sufre la comunidad trans. El evento tiene como finalidad darles rostro y voz a aquellas víctimas de la violencia transfóbica, así como hacer visible nuestra exigencia a vivir una vida libre de violencia y poder ejercer nuestros derechos como el resto de la ciudadanía.

En el pasado año, el TDOR se llevó a cabo en más de **180 ciudades** y en más de **20 países de America del Norte, Europa, África y Oceanía**.

Aún hoy en día, las personas *trans* ven sus más básicos Derechos Humanos y Civiles violados sistemáticamente en todo el mundo, en mayor o menor medida; y muchas veces son los propios gobiernos los que no solo no toman medidas para erradicar la violencia (física, psicológica y simbólica) y la discriminación contra las personas *trans*, sino que ellos mismos conculcan gran parte de esos Derechos (partiendo de la conculcación **del Derecho a la autodeterminación de la Identidad de género** y a que dicha identidad reciba el correspondiente reconocimiento legal mediante la obtención de una documentación legal acorde a ella, hasta la denegación del **Derecho a la Salud Integral** o el acoso policial). Toda esta violencia y exclusión social y laboral basada en los prejuicios cissexistas y transfóbicos, además de lo que supone por sí misma, deja a las personas *trans*, en especial a las mujeres (y más aún si son inmigrantes, pobres, de color...), en una situación de extrema vulnerabilidad ante las formas más graves de violencia.

Las obligaciones legales que los Estados tienen para proteger a las personas *trans* frente a la violencia y la discriminación, no son diferentes de las que los Estados tienen para con todas las otras personas. Los derechos de las personas *trans* no están segregados y no son un subconjunto especial de derechos, sino que son Derechos Humanos. Las personas *trans* no son inferiores y tienen derecho a la vida, como cualquier ser humano. Se les debe procurar protección contra la detención arbitraria y la tortura, **garantizar** la no discriminación y la libertad de expresión, asociación y reunión. Estos derechos y muchos otros son universales: acreditados en las leyes internacionales, aunque negados a muchas personas *trans*, simplemente por su identidad de género o expresión de género. [...]»

El **proyecto de Observatorio de Personas Trans (TMM)**, de Transgender Europe (TGEU) – un proyecto iniciado en abril de 2009 a fin de sistemáticamente recoger y analizar casos reportados de asesinatos de personas trans a escala mundial – **brinda una actualización de los resultados del TMM IDAHOT 2015** con el fin de ayudar a los y las activistas de todo el mundo a aumentar la conciencia pública sobre los crímenes de odio contra las personas trans.

La actualización TMM IDAHOT 2015 revela un total de **1.731** casos de asesinatos contra personas trans desde el **1º de enero de 2008** hasta el **31 de diciembre de 2014**.

Por todo ello, la Asociación de Transexuales de Andalucía-Sylvia Rivera,

- Condena enérgicamente estos asesinatos y elevamos una petición a los gobiernos central y autonómico para que, mediante las relaciones bilaterales y multilaterales existentes, presionen a los países donde se asesinan a personas trans, para que cesen estos asesinatos y no queden impunes
- Hacemos un llamamiento y apelamos a los Estados, a que redunden, aúnen e intensifiquen sus esfuerzos para que esta cuestión fundamental de derechos humanos se aborde en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los organismos intergubernamentales regionales, y a que cumplan con su obligación de respetar, promover y garantizar los derechos humanos de las personas transexuales.
- Exigimos el cumplimiento de los distintos acuerdos suscritos por España en materia de asilo político por motivos de identidad de género, cuando la integridad física o moral de las personas corran riesgo por su condición o identidad sexual y o de género.